



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES DE SANTA CLARA 2do. SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, representada por los **CC. HUGO DÍAZ DE LEÓN MENDOZA Y ALICIA CÁRDENAS MORALES**, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **11.16 m.²- once metros, dieciséis centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Salamanca entre la calle Oporto y la Av. Alejandro de Rodas, en la colonia Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: En fecha 18-dieciocho de marzo del 2011-dos mil once, se recibió la petición de los CC. HUGO DÍAZ DE LEÓN MENDOZA Y ALICIA CÁRDENAS MORALES, Presidente y tesorera de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES DE SANTA CLARA 2do. SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato el bien inmueble del Dominio Público Municipal, en mención con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión, la siguiente documentación:

1. Acta de Asamblea levantada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de noviembre del 2010-dos mil diez, relativa a la designación de la Mesa Directiva de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia cumbres de Santa Clara 2do. sector** de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Fernando A. Larrazabal Bretón Presidente Municipal de Monterrey, por el C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

2. Oficio número JM-739/10, de fecha 21-veintiuno de diciembre del 2010-dos mil diez, relativo al nombramiento como Presidente de la **“Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, Municipio de Monterrey, Nuevo León”**, a favor del C. HUGO DÍAZ DE LEÓN MENDOZA, expedido por el C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.
3. Oficio número JM-741/10, de fecha 21-veintiuno de diciembre del 2010-dos mil diez, relativo al nombramiento como Tesorera de la **“Junta De Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres de Santa Clara 2do. sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León”**, a favor de la C. ALICIA CÁRDENAS MORALES, expedido por el C. Archibaldo A. Rullán Parás, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. De la Credencial de Elector con número de folio 0000034046185 a nombre del C. HUGO DÍAZ DE LEÓN MENDOZA expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
5. De la Credencial de Elector con número de folio 0000035616976 a nombre de la C. ALICIA CÁRDENAS MORALES expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
6. Del acuerdo dictado en fecha 14-catorce de mayo del 2004-dos mil cuatro, dictado por el Arq. JORGE A. LONGORIA TREVIÑO, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio No. DFR0278/2004, dictado dentro del expediente No. F-074/2004, donde se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2472, Volumen 164, Libro 50, Sección II Gravámenes, de fecha 02-dos de julio del 2004-dos mil cuatro, y cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 718, Volumen 174, Libro 120, Sección Fraccionamientos Monterrey, de fecha 02-dos de julio del 2004-dos mil



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

cuatro, mediante los cuales, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Dictamen.

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera que el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, del Municipio de Monterrey, Nuevo León" con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia para el personal de la Policía Regia que tienen asignado en esa colonia, para prevenir actos delictivos que se intenten en perjuicio de esa comunidad, resulta acorde con los fines de la Administración Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

En sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza celebrar el **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la “**JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES DE SANTA CLARA 2do. SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**”, representada por los **CC. HUGO DÍAZ DE LEÓN MENDOZA Y ALICIA CÁRDENAS MORALES**, quienes fungen como Presidente y Tesorera; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de total de **11.16 m.²- once metros, dieciséis centímetros cuadrados**, ubicado en la calle Salamanca entre la calle Oporto y la Av. Alejandro de Rodas, en la colonia Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 1.49 m.- un metro, cuarenta y nueve centímetros, el segundo de 1.76 m.- un metro setenta y seis centímetros y el tercero de 1.18 m.- un metro, dieciocho centímetros a colindar todos con área vial de la calle Salamanca;

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.18 m.- tres metros, dieciocho centímetros a colindar con la calle Salamanca;

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 2.77 m.- dos metros, setenta y siete centímetros a colindar con área vial de la calle Salamanca con frente a la Av. Alejandro de Rodas;

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 4.72 m.- cuatro metros, setenta y dos centímetros a colindar con la calle Salamanca.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES DE SANTA CLARA 2do. SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”** en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle Salamanca entre la calle Oporto y la Av. Alejandro de Rodas, en la colonia Cumbres de Santa Clara 2do. Sector, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona el buen uso, administración y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA CUMBRES DE SANTA CLARA 2do. SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 12 de abril del 2011
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**